



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 168-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M, 27 de enero de 2025, a las 13h00.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA NRO. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)**

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito firmado electrónicamente por el doctor Carlos J. Aguinaga A., recibido el 23 de enero de 2025 a las 22h25.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 10 de enero de 2025 a las 13h56, el suscrito juez electoral emitió sentencia en la presente causa y determinó que la señora Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 adecuó su conducta a la infracción electoral tipificada en el numeral 2 del artículo 279 del Código de la Democracia (Fs. 1234-1269 vta.).

2. El 14 de enero de 2025 a las 23h15, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo remitido desde la dirección electrónica htgilermacias@hotmail.com, con el asunto: “CAMBIO DE ABOGADO PATROCINADOR – CAUSA 168-2024-TCE (ACUMULADA)”, que contiene tres (03) archivos en formato PDF. Con el título “SEÑALAMIENTO_DE_CASILLERO_JUDICIAL_IC_12 signed-signed.pdf (152 kB)”, al ser descargado, corresponde a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el señor Holver T. Giler Macías y su abogado Marco A. Llerena, firmas que, una vez verificadas, son válidas, con el cual releva a la abogada Gabriela Hernández Matovelle como su abogada patrocinadora (Fs. 1295-1300).

3. El 15 de enero de 2025 a la 19h56, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo remitido desde la dirección electrónica aguinaga.carlos@gmail.com, con el asunto: “RECURSO HORIZONTAL DE ACLARACION Y AMPLIACION SENTENCIA CASO 168-2024-TCE (ACUMULADAS)”, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado, corresponde a un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Aguinaga A., firma que, luego de su verificación, es válida, mediante el cual solicita aclaración y ampliación a la sentencia expedida dentro de la presente causa (Fs. 1301-1304).

4. Mediante auto de 20 de enero de 2025 a las 14h00, el suscrito juez atendió el recurso de aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 10 de enero de 2025 a las 13h56, presentado por la denunciada (Fs. 1309-1311).



5. El 23 de enero de 2025 a las 22h25, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo que fue reenviado a las direcciones de correo electrónico del juez y servidoras de este Despacho, el mismo día a las 22h51, desde la dirección electrónica aguinaga.carlos@gmail.com, con el asunto: “*RECURSO DE APELACIÓN CAUSA 168-2024-TCE (ACUMULADAS)*”, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado, corresponde a un escrito en nueve (09) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Carlos J. Aguinaga A., firma que, luego de su verificación, es válida, mediante el cual apela a la sentencia dictada dentro de la presente causa (Fs. 1322-1333).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia emitida el 10 de enero de 2025, interpuesto por la señora Analía Cecilia Ledesma García.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS) a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto.

3.1. Al denunciante, Holver Trinidad Giler Macías, en las direcciones de correo electrónico: marco_llerena_1978@hotmail.com, diegolapo83@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 143.

3.2 A la denunciada, Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, en las direcciones de correo electrónico: aguinaga.carlos@gmail.com y analialedesmagarcia@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 087.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

